

INFORME DE GESTIÓN
COMISIÓN INTERSECTORIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Informe Trimestral Enero - Marzo de 2023

Nombre de la Instancia: COMISIÓN INTERSECTORIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Acuerdo 01 de 29 de noviembre de 2021

NORMAS: Decreto Distrital 172 de 2014

(Rol: C: coordinador. I: integrante. IP: invitado permanente. O: otro)

Sector	Entidad u organismo	Cargo	Rol	Sin Sesiones
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales	P	0
	IDIGER	Director	S	0
	Corporación Autónoma Regional	Asesor Dirección	I	0
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Jefe Oficina Asesora de Planeación	I	0
Seguridad Convivencia y Justicia	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Subdirector Gestión del Riesgo	I	0
	Policía Metropolitana de Bogotá	Comandante	I	0
	Brigada Ejercito de la Jurisdicción Bogotá	Coronel	I	0
Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Subdirección de Ecurbanismo y Construcción Sostenible	I	0
Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	Directora de Inteligencia para la Movilidad	I	0
Integración	Secretaría Distrital de Integración Social	Subdirectora Identificación y Caracterización	I	0
Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Subsecretario de Coordinación Operativa	I	0
	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	I	0
	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Gerente Corporativo Ambiental	I	0
	Empresa de Energía de Bogotá (GEB)	Lider Sostenibilidad Corporativa	I	0
	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá	Director de Seguridad Corporativa	I	0
Otros	Cruz Roja Colombiana	Director Ejecutivo / Director de Gestión de riesgo de Desastres	I	0
	Defensa Civil Colombiana	Coordinador de Emergencias	I	0

Handwritten signature or initials in blue ink.

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 0/0
SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: 0/0

Según lo establecido en el Acuerdo 01 de 29 de noviembre de 2021 de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, por medio del cual se adopta el Reglamento interno de esta instancia, en el Artículo 9 se indica: “*Sesiones: La Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático sesionará semestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera*”

Por lo anterior, en el primer trimestre de 2023 no se realizaron sesiones ordinarias de la Comisión, y no surgió la necesidad de realizar sesiones extraordinarias.

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB: Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica.

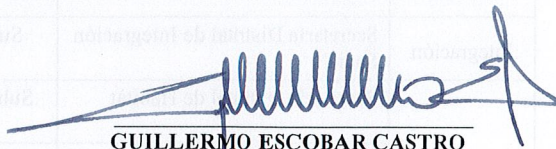
Normas de creación: Si No
Reglamento interno: Si No
Actas con sus anexos: Si No
Informe de gestión: Si No

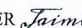
SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	En el primer trimestre de 2023 la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático no realizó sesiones. Sin embargo, de acuerdo con el plan de acción propuesto en la última sesión celebrada el 20 de diciembre del año anterior, se ha avanzado en la construcción de la Política Pública de Acción Climática y en la formulación del Plan Distrital de Gestión de Riesgos para Bogotá.
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA	La instancia no realizó sesiones en el primer trimestre de 2023.




SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha	Icono	Decisión	Seguimiento
N/A		N/A	N/A


MARÍA DEL CARMEN PÉREZ
Presidenta de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales (E)
Secretaría Distrital de Ambiente


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Secretario Técnico de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
Director General
IDIGER

Proyectó. Jaime Iván Martínez - Profesional Universitario IDIGER 

Revisó: Claudia Sandoval García – Profesional Especializada 
Nelson Rincón. – Contratista Dirección General IDIGER. 
Lorena Cárdenas Rodríguez – Contratista Dirección General IDIGER. 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Pág. 1 de 13

ACUERDO No. 01 DE 2021

DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

"Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 546 de 2013 y Decreto Distrital 172 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" establece en el Artículo 29 Parágrafo 2º. Que los "consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos".

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura organizativa y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", define el Sistema de Coordinación Distrital, como "el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes".

Que, asimismo el artículo 33 ídem dispone que el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital está conformado entre otras instancias por las Comisiones Intersectoriales.

Que conforme con el artículo 39 ídem, "Las Comisiones Intersectoriales son instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el Alcalde o Alcaldesa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o unidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. Estas Comisiones podrán tener carácter permanente o temporal".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Pág. 2 de 13

Continuación del ACUERDO No. 01 DE 2021

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones."

Que el artículo 13º del Decreto Distrital 172 de 2014 " Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, y se definen lineamientos para su funcionamiento " establece: "Conforme de manera permanente la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, la cual tendrá por objeto la orientación, articulación y seguimiento en la implementación de las diferentes políticas, planes, programas, estrategias e intervenciones en materia de gestión de riesgos y cambio climático".

Que conforme al parágrafo del artículo 12 Decreto ídem, "la coordinación de los procesos de conocimiento, reducción de riesgos, manejo de desastres y mitigación y adaptación al cambio climático estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático la cual estará orientada por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático".

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 172 de 2014, estableció entre otras funciones de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, la de crear las Mesas de Trabajo y la Unidad Técnica de Apoyo requeridas, para la coordinación y soporte técnico necesario para su funcionamiento.

Que el parágrafo del artículo 1 del Decreto Distrital 546 de 2007 "Por el cual se reglamenta las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital", estableció que cada Comisión Intersectorial deberá expedir su propio reglamento interno para determinar su funcionamiento.

Que el artículo 6 de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor por el "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.", establece que: "Las instancias de coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la presente Resolución...".

Que mediante el Acuerdo 001 del 25 de septiembre de 2020 de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático se adoptó el Reglamento Interno de acuerdo a los lineamientos definidos en la resolución mencionada.

Que en la sesión ordinaria de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático realizada el 29 de noviembre de 2021 se aprobó la modificación en el reglamento interno adoptado



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del ACUERDO No. 011 DE 2021

Pág. 3 de 13

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

mediante Acuerdo 001 del 25 de septiembre de 2020.

Que mediante la Resolución 753 de 2020 *"Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de Coordinación del Distrito Capital"* en su artículo 1ro. resolvió la periodicidad de los informes de las instancias de coordinación del Distrito.

Que por lo anterior es necesario modificar el reglamento interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2020 de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

Artículo 1.- Por medio del presente Acuerdo se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en los términos que se establece en los siguientes artículos.

CAPÍTULO I OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

Artículo 2.- Objeto: La Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático será la instancia de coordinación del distrito que tendrá por objeto la orientación, articulación y seguimiento en la implementación de las diferentes políticas, planes, programas, estrategias e intervenciones en materia de gestión de riesgos y cambio climático.

Artículo 3.- Funciones: De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 del Decreto Distrital 172 de 2014, son funciones de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático las siguientes:

1. Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de los planes programas y estrategias de la gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital.
2. Emitir concepto previo para la aprobación de políticas y planes en materia de gestión de riesgo y cambio climático por parte del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del ACUERDO No. 011 DE 2021

Pág. 4 de 13

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

3. Emitir concepto sobre el balance anual de los planes y estrategias distritales en materia de gestión y cambio y climático.
4. Crear las Mesas de Trabajo y la Unidad Técnica de Apoyo requeridas, para la coordinación y soporte técnico necesario para su funcionamiento.
5. Proponer al Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático los lineamientos y reglamentación necesarios para la gestión de riesgos y cambio climático.
6. Coordinar la implementación de la estrategia distrital de participación social y comunitaria en gestión de riesgos y cambio climático.
- 7.

Artículo 4.- Integración: conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 172 de 2014 la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático estará conformada por:

1. El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a, quien presidirá
2. El/la Directora General del IDIOPER, o su delegado/a, quien efectuará la secretaría técnica
3. El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a.
4. El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.
5. El/la Secretario/a Distrital del Hábitat (Sic) o su delegado/a.
6. El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a.
7. El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a.
8. El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP o su delegado/a.
9. El/la Gerente (Sic) de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o su delegado/a.
10. El/la Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá o su delegado/a.
11. El/la Presidente/a de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá o su delegado/a.
12. El/la Director/a de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca o su delegado/a.
13. El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos o su delegado/a.
14. El/la Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá o su delegado/a.
15. El/la Comandante de la Brigada del Ejército de Jurisdicción de Bogotá o su delegado/a.
16. El/la Director/a de (Sic) la Cruz Roja Colombiana Seccional Bogotá o su delegado/a.
17. El/la Director/a de la Defensa Civil Colombiana Seccional Bogotá o su delegado/a.

Parágrafo Primero. Los miembros integrantes de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático podrán delegar su participación únicamente en servidores/as públicos/as del nivel directivo o equivalente, que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo de la política



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del ACUERDO No. 01 DE 2021

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Pág. 5 de 13

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

respectiva.

Parágrafo segundo. Por ningún motivo el delegado integrante de la Comisión podrá delegar a título propio su participación en las sesiones de la misma.

Artículo 5.- Invitados Permanentes: La Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios, o a entidades que se requiera para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo y cambio climático. Así mismo, podrá convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en el Distrito Capital.

Parágrafo. Cualquiera de los miembros podrá proponer de manera sustentada a la Secretaría Técnica la invitación de personas que se consideren estratégicas y relevantes para asistir a la sesión ordinaria o extraordinaria. Las invitaciones solo serán válidas por una sesión. En caso que se requiera volver a invitar a dicho actor, se debe solicitar nuevamente la invitación a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

CAPÍTULO II FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- Organización: De conformidad con lo establecido en Decreto Distrital 172 de 2014, la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, contará con un Presidente y un Secretario Técnico.

Parágrafo primero. Presidencia: Será ejercida por el/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a cuyo rol principal es liderar la gestión de la comisión, y tendrá las siguientes funciones.

1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
2. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda.
3. Suscribir el informe de gestión de la instancia.
4. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del ACUERDO No. 01 DE 2021

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Pág. 6 de 13

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

5. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

Parágrafo segundo. Secretaría Técnica: Será ejercida por el/la Director/a del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático o su delegado/a y tendrá las siguientes funciones:

1. Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación.
2. Realizar la convocatoria de las sesiones de la instancia.
3. Verificar el quorum antes de sesionar.
4. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la instancia.
5. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia en coordinación con sus integrantes y hacerle seguimiento.
6. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
7. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

Artículo 7.- Mesas de Trabajo: la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático tendrá las siguientes mesas de trabajo para el desarrollo de acciones relacionadas con los procesos de gestión del riesgo y cambio climático.

1. Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo.
2. Mesa de Trabajo para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.
3. Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Parágrafo Primero. De acuerdo con lo definido en el Art. 15 del Decreto Distrital 172 de 2014, las mesas estarán integradas por delegados de las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC que de acuerdo con la temática sean requeridos.

Parágrafo Segundo. La Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, tendrá la facultad de suprimir o conformar otras mesas de trabajo cuando estime conveniente y en sesión correspondiente se establecerá la justificación respectiva, lo cual se plasmará en un Acuerdo de la Comisión.

Parágrafo Tercero. Articulación de las mesas de trabajo con la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Las mesas de trabajo de la Comisión Intersectorial de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del ACUERDO No. **01** DE 2021

Pág. 7 de 13

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

Gestión de Riesgos y Cambio Climático deberán presentar la gestión adelantada por la mesa durante la vigencia anual, anexando un documento ejecutivo en el cual se evidencie la planeación de esta, que contenga como mínimo un informe de las acciones desarrolladas y del avance en los procesos de gestión del riesgo y del cambio climático bajo su responsabilidad.

Artículo 8.- Composición de las Mesas de Trabajo. La integración de las mesas que conforman la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático son las siguientes:

1. Mesa de Trabajo para el Conocimiento y Reducción del Riesgo, integrada por:

- a) El/la Director/a del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático - IDIGER, o su delegado/a quien coordinará la mesa.
- b) El/la Subdirector/a de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER.
- c) El/la Subdirector/a para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del IDIGER.
- d) El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a.
- e) El/la Secretario/a Distrital de Educación o su delegado/a.
- f) El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a.
- g) El/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a.
- h) El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a.
- i) El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a.
- j) El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.
- k) El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a.
- l) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECED o su delegado/a.
- m) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP o su delegado/a.
- n) El/la Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o su delegado/a.
- o) El/la Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá o su delegado/a.
- p) El/la Director/a de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca o su delegado/a.
- q) El/la Director/a de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bogotá y Cundinamarca, o su delegado/a.
- r) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos o su delegado/a.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del ACUERDO No. **01** DE 2021

Pág. 8 de 13

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

2. Mesa de Trabajo para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, integrada por:

- a) El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a, quien la coordinará.
- b) El/la Director/a del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático - IDIGER o su delegado/a.
- c) El/la Secretario/a Distrital de Movilidad, o su delegado/a.
- d) El/la Secretario/a Distrital de Hábitat, o su delegado/a.
- e) El/la Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, o su delegado/a.
- f) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, o su delegado/a.
- g) El/la Director/a de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, o su delegado/a.
- h) El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico, o su delegado/a.
- i) El/la Director/a del Jardín Botánico José Celestino Mutis, o su delegado/a.
- j) El/la Secretario/a Distrital de Salud, o su delegado/a.
- k) El/la Secretario/a Distrital de Planeación, o su delegado/a.

3. Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres, integrada por:

- a) El/la Director/a del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático - IDIGER, o su delegado/a quien coordinará la mesa.
- b) El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a.
- c) El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a.
- d) El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a.
- e) El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a.
- f) El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a.
- g) El/la Secretario/a Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o su delegado/a.
- h) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos o su delegado/a.
- i) El/la Director/a de la Defensa Civil Seccional Bogotá o su delegado/a.
- j) El/la Director/a de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bogotá y Cundinamarca o su delegado/a.
- k) El/la Director/a de Bomberos Voluntarios o su delegado/a.
- l) El/la Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o su delegado/a.
- m) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos o su delegado/a.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Pág. 9 de 13

Continuación del ACUERDO No. 01 DE 2021

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

- n) El/la Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá o su delegado/a
o) El/la Comandante de la Décima Tercera Brigada del Ejército con Jurisdicción en la ciudad de Bogotá o su delegado/a.

Parágrafo Primero. Las mesas de trabajo contarán con invitados permanentes u ocasionales, representantes de otras entidades públicas o privadas y del sector académico, que se requieran para tratar temas en relación con su campo específico o que podrían resaltar aspectos relevantes para el distrito capital. Los invitados permanentes a las mesas quedarán establecidos en sus respectivos reglamentos.

Parágrafo Segundo. Cada mesa de trabajo deberá garantizar su funcionamiento y operatividad, contar con su propio reglamento y suscribir las respectivas actas y soportes de cada una de las sesiones. El coordinador de cada mesa será el responsable de su convocatoria y de la presentación de los informes anuales a la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Parágrafo Tercero. Cada mesa de trabajo elaborará, aprobará y adoptará su reglamento interno, el cual debe tener como mínimo: Objeto de la mesa, Funciones de la Mesa, definición de los invitados permanentes y lineamientos para la elaboración y seguimiento de su plan de trabajo anual.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo 9.- Sesiones: La Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, sesionará semestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera.

De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, los temas que sean requeridos tratarán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias.

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

Parágrafo Primero. Sesiones virtuales: Se podrán realizar sesiones virtuales para tratar temas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Pág. 10 de 13

Continuación del ACUERDO No. 01 DE 2021

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los miembros de la instancia. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de la misma.

Parágrafo Segundo. Convocatorias: A las sesiones ordinarias se convocará mediante comunicación oficial, enviada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación. A las sesiones virtuales ordinarias se convocarán a través de correo electrónico, con mínimo tres (3) días hábiles de antelación.

Parágrafo Tercero. Contenido de las convocatorias: La invitación a las sesiones se acompañará del Orden del día.

Artículo 10.- Quórum: Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Parágrafo Primero: Si dentro de los quince (15) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quórum, esta se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria, para máximo los dos (2) días siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

Parágrafo Segundo: La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas al pleno de la misma.

Artículo 11.- Presentación y trámite de documentos para discusión: Los temas de competencia de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, serán propuestos y expuestos por cualquiera de los/as integrantes de la misma.

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración, serán entregados a la Secretaría Técnica por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación, en medio físico y/o magnético. La Secretaría Técnica será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

Artículo 12.- Actas: De las sesiones de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del ACUERDO No. **01** DE 2021

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Pág. 11 de 13

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones."

Climático, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contará con numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita por el/la presidente/a y por el/la secretario/a Técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión. En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

Parágrafo: las actas se deben de redactar en el formato emitido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CAPITULO IV INFORMES

Artículo 13.- Informe de Gestión: la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático deberá publicar un informe de gestión trimestral en el sitio web creado para este fin, así:

- Primer trimestre (enero, febrero y marzo) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de abril.
- Segundo trimestre (abril, mayo, junio) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de julio.
- Tercer trimestre (Julio, agosto, septiembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de octubre.
- Cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de enero de la siguiente vigencia.

Su publicación forma parte de la evidencia histórica y deberá permanecer para consulta en la página



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del ACUERDO No. **01** DE 2021

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Pág. 12 de 13

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones."

web, para lo cual deberán diligenciar el Anexo No.2 denominado: "Informe de Gestión ", el cual hace parte integral de la Resolución 753 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

El informe de gestión anual deberá publicarse antes del último día hábil del mes de diciembre de la respectiva vigencia.

Artículo 14.- Publicación de toma de decisiones de las instancias. De acuerdo a lo establecido en la resolución 753 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá las actas e informes de la Comisión intersectorial incluirán la toma de decisiones que se realice en cada una de las sesiones, conforme con el artículo 5 del Decreto Distrital 189 de 2020.

Artículo 15.- Plan de Trabajo: La Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, debe construir y aprobar el plan de trabajo anual durante el primer bimestre de la vigencia.

Artículo 16.- Transparencia. La Secretaría Técnica en un tiempo máximo cinco (5) días hábiles después de aprobadas las actas y demás documentos, remitirá al área responsable definida por cada entidad, la modificación del reglamento interno, actas de las sesiones, plan de acción e informes de gestión, entre otros, de cada instancia. Lo anterior, con el fin de realizar la publicación de la información en el sitio WEB link "Instancias de Coordinación", de acuerdo con el artículo 11 de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17.- Reglamento Interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum decisorio establecido.

Artículo 18.- Derogatorias: El presente Acuerdo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, registra a partir de su publicación y deroga el Acuerdo 01 de 2020 de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y las demás disposiciones que le sean contrarias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Pág. 13 de 13

Continuación del ACUERDO No. **01** DE 2021

de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

"Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los 29 días del mes noviembre de 2021.

CAROLINA AMADO SIERRA
DELEGADA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Presidente de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

GUILHERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL DEL IDIGER
Secretario Técnico de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Proyectó: Claudia Patricia Sandoval García/ Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación. IDIGER/CS
Carolina Torres Teller Profesional Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. SDA.

Aprobó: Carolina Amado Sierra/ Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales. SDA.
María Eugenia Tovar Rojas/ Jefe de Oficina Asesora de Planeación. IDIGER/CS